



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION

REF: Aprueba Trato Directo y aprueba contrato con Sociedad Jara y Jara Ltda. Rut 76.051.671-6, para contratar servicio de producción "Fiesta del Mingaco de la Papa, Trehuaco 2016".

TREHUACO, 13 DIC 2016

DECRETO ALCALDICO N° 1656/

VISTOS:

1. El Decreto N°2.002 de fecha 31 Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal año 2016.
2. La Resolución Exenta N° 4297 del 29.11.2016 del Gobierno Regional del Bío Bío, que aprueba convenio de transferencia de recursos a municipios en instituciones públicas, subvenciones de carácter cultural FNDR 2016. Lih
3. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. El Reglamento de Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo N°10, número 7, letra F "f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."
5. El informe entregado por el Administrador Municipal, donde fundamenta la causal para solicitar recurrir al trato directo para contratar la producción del evento "Fiesta del Mingaco de la Papa, Trehuaco 2016" a Sociedad Jara y Jara Ltda. Rut 76.051.671-6, considerando la experiencia y seriedad en el desarrollo de este evento durante 9 años consecutivos.
6. Contrato de prestación de servicios de producción suscrito por Sociedad Jara y Jara Ltda. Rut 76.051.671-6 para el desarrollo del evento "Fiesta del Mingaco de la Papa, Trehuaco 2016".
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

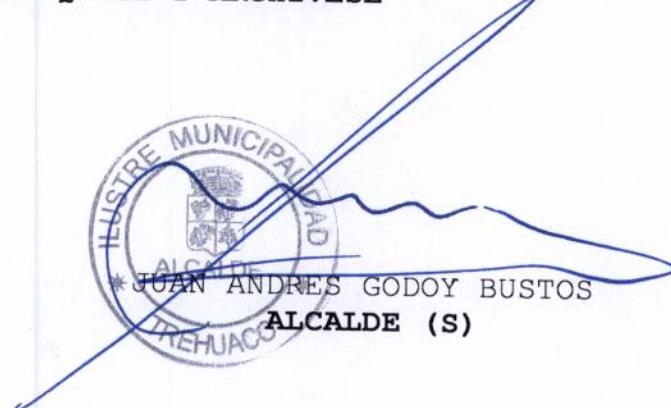
CONSIDERANDO

1. Que es necesario la contratación de la producción del evento "Fiesta del Mingaco de la Papa, Trehuaco 2016" con un proveedor que tenga la experiencia y confianza comprobada como la que acredita Sociedad Jara y Jara Ltda. Rut 76.051.671-6.

DECRETO:

1. **APRUEBA TRATO DIRECTO** para la contratación de Servicio de producción de evento "**Fiesta del Mingaco de la Papa, Trehuaco 2016**".
2. **APRUEBESE CONTRATO** entre **Sociedad Jara y Jara Ltda. Rut 76.051.671-6**, representada por Doña Ana María Jara Urra y la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, por un monto de **\$7.598.300 (siete millones quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos)** gastos e impuestos incluidos, para la producción del evento "**Fiesta del Mingaco de la Papa, Trehuaco 2016**" acorde normas técnicas adjuntas al presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LCI/JGB

DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)

INFORME FUNDADO
CONTRATACION SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO
"FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA, TREHUACO 2016"

Trehuaco, 13 de Diciembre de 2016

Juan Andrés Godoy Bustos, Administrador Municipal, informa lo siguiente:

1. Sociedad Jara y Jara Ltda. Rut 76.051.671-6, representada por Doña Edith Jara Urra, ha desarrollado en 6 oportunidades la producción general de la **FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA, COMUNA DE TREHUACO**, comprobando su responsabilidad, excelencia en la producción y alta calidad de los equipos utilizados en ello.

4963-37-SE14	CONTRATACIÓN ARTISTA MINGACO DE LA PAPA, TREHUACO	SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA
4963-36-SE14	CONTRATACIÓN ARTISTA MINGACO DE LA PAPA, TREHUACO	SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA
4963-35-SE14	CONTRATA GRUPO ILLAPU. FIESTA MINGACO, TREHUACO	SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA
4963-56-SE12	CONTRA PRODUCCION MINGACO DE LA PAPA TREHUACO	SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA
4963-40-SE11	ORDEN DE COMPRA DESDE 4963-21-LE11	SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA
4963-58-SE10	ORDEN DE COMPRA DESDE 4963-23-LE10	SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA

2. Lo anterior muestra la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos.

Por lo anterior se tienen los fundamentos administrativos y legales para realizar trato directo **Sociedad Jara y Jara Ltda. Rut 76.051.671-6**, representada por Doña Ana María Jara Urra, acogiendo lo señalado en la Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo N°10, número 7, letra F "f) *Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.*

